

RAWSON (CH), 17 de febrero de 2017

DICTAMEN Nº 48/2017- CF

Ref. : Expediente 36421/2017 T.C.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

R/ANT. CONTRATACION DIRECTA TELEFONICA DE ARGENTINA

S.A. (NOTA Nº 110/17)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia informo:

El expediente se inicia con la Comunicación Interna 63/16 por la que se solicita a Gerencia de Administración contratar a Telefónica de Argentina y exponen que el abono mensual del servicio por un plazo de 36 meses será:

Red de Comunicaciones	49.120
Servicios básicos	5.369
Total abono mensual	54.889

La suma de los dos conceptos sería U\$D **54.489**

El objetivo expuesto es lograr una mejora de costos, actualización tecnológica y la unificación de todos los servicios de la Red WAN MPLS en un único contrato. Sostiene el informe (f. 4) que “se consiguió un beneficioso descuento en el costo mensual de los vínculos de comunicaciones que actualmente es de aproximadamente U\$D 74.000...”

No se adjuntan datos que permitan corroborar la situación descripta.

Se aclara en el informe que los servicios básicos “por sus características” no encuadran en los términos del contrato que en definitiva se firmaría al valor de U\$D 49.120 el abono mensual.

El Proyecto de Contrato (fs. 48/64) indica la composición del valor del abono mensual

Servicio s de conectividad WAN IP MPLS	39.468
Venta e instalación equipamiento de ruteo	6.135
Servicio de mantenimiento de equipo de ruteo	3.517

Total Abono mensual U\$D 49.120 (folio 75vta.)

El Proyecto Resolutivo (fs. 183/4) menciona en sus considerandos un costo total estimado de \$ 31.045.824. No se explicita cómo se obtiene el importe.

El expediente es enviado al Banco a efectos de que se subsanen las observaciones vertidas por el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 22/17.

Entre los aspectos observados por el Contador Fiscal se encuentra la NO intervención previa del Directorio del Banco que autorice el procedimiento de excepción.

Informo que el expediente ha vuelto sin que se haya producido intervención alguna del Directorio.-

Además el expediente ha retornado con cambio en los valores que estaban siendo analizados, a fs. 200 obra nota sin número en donde se adjunta una nueva propuesta que “reemplaza totalmente” la oferta original. Los nuevos valores serían:

Servicios de conectividad WAN IP MPLS	45.554
Venta e instalación equipamiento de ruteo	5.045
Servicio de mantenimiento de equipo de ruteo	3.577

La suma llevaría el abono mensual a U\$D 54.176 (de acuerdo a mi suma) en vez de los 49.120 originales (10% por encima de los valores originalmente expuestos)

Resumiendo:

Falta la intervención previa del Directorio

No se ha incluido en el expediente un nuevo proyecto resolutorio que explicita el monto de la contratación pretendida

No se ha explicado el incremento en los valores, siendo el único justificativo, la Comunicación Interna de la Gerencia de Sistemas N° 005/17 (f.234) que expresa que la misma “se ajusta a lo conversado durante la negociación con el proveedor”

En resumen con los elementos verificados, entiendo que no se exterioriza con claridad la voluntad de las autoridades de la entidad, por lo que no puedo concluir propiciando la continuidad del trámite.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas